

Escolarización fuera de plazo en centros sostenidos con fondos públicos. Curso 2025/2026 EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA, ESO, EDUCACIÓN ESPECIAL Y BACHILLERATO

A) Si el solicitante **NO ESTÁ MATRICULADO** en un centro sostenido con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, deberá presentar:

a.1) **Requisito académico:** Para acceder a los cursos de 2º a 6º de primaria ambos inclusive, se presentará un certificado de matrícula o certificado académico oficial del centro de procedencia y para acceder a educación secundaria obligatoria y bachillerato se presentará un certificado académico oficial del centro de procedencia.

a.2) **Edad del solicitante:** La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón realizará las consultas necesarias para comprobar la exactitud de los datos aportados salvo que se ejerza el derecho de oposición, en cuyo caso, se acreditará la edad del solicitante presentando alguno de los siguientes documentos:

- Partida de nacimiento del menor, libro de familia u otro documento equivalente.
- Para menores en proceso de adopción, documento de organismo competente en materia de Protección a la Infancia y Tutela en la que conste la fecha de nacimiento o documento de identificación del menor en caso de que lo tenga.

B) Si el solicitante solicita un **CAMBIO DE CENTRO** en distinto municipio o, por otras circunstancias excepcionalmente sobrevenidas, deberá justificar:

b.1) Si el solicitante solicita un cambio de centro en distinto municipio:

- Si es por cambio de domicilio familiar, la Administración Pública de Aragón realizará las consultas necesarias para comprobar la exactitud de los datos aportados salvo que se ejerza el derecho de oposición, en cuyo caso se acreditará el domicilio familiar a dicha localidad con un certificado o volante de empadronamiento colectivo expedido por el órgano municipal correspondiente con la fecha de alta.
- Si es por cambio del domicilio laboral se presentará la documentación que acredite esta circunstancia.

b.2) Si el solicitante solicita un cambio de centro dentro del mismo municipio:

- En el municipio de Zaragoza, si el solicitante se traslada de domicilio y dicho domicilio se encuentra a 4 km del centro de origen o si en el municipio de Huesca cambia de área de influencia o si en el municipio de Teruel se traslada de domicilio y dicho domicilio se encuentra a más 1 km del centro de origen.
- Si el cambio es del domicilio familiar, la Administración Pública de Aragón realizará las consultas necesarias para comprobar la exactitud de los datos aportados salvo que se ejerza el derecho de oposición, en cuyo caso, se acreditará el cambio de domicilio familiar con un certificado o volante de empadronamiento colectivo expedido por el órgano municipal correspondiente.
- Si es por cambio del domicilio laboral se presentará la documentación que acredite esta circunstancia.

b.3) **Situación sobrevenida:** Cuando se solicite una plaza por circunstancias excepcionales sobrevenidas se justificará documentalmente de forma suficiente las causas que fundamenten tal cambio, que serán valoradas por el Servicio Provincial correspondiente.